



RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2022

10 de Febrero de 2022

“Por medio de la cual se adoptan y se ordena la implementación de las Tablas de Retención Documental – TRD y el Programa de Gestión Documental – PGD del Partido Cambio Radical”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO CAMBIO RADICAL

En uso de sus facultades legales, consagradas en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia, así como, el artículo 16 de los Estatutos del Partido Cambio Radical, en especial las disposiciones aquí citadas, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo, organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 594 de 2000, es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer los principios generales de la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos, que estén en posesión de cualquier autoridad, entidad u organismo público.

Que, los artículos 21 y 22 de la Ley 594 de 2000 fueron reglamentados por el Decreto 2609 de 2012, compilado en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único del Sector Cultura.

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental TRD.

Que, mediante la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 15 establece Programa de Gestión Documental. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos obligados deberán adoptar



un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el artículo 2.8.2.2 del Decreto 1071 de 2015, establece que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental.

Que, en consecuencia, el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015, establece que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión documental – PGD, a corto mediano y largo plazo y el artículo 2.8.2.5.11 determina que el mismo debe ser aprobado por el comité y a su vez el artículo 2.8.2.5.12, prescribe que dicho programa debe ser publicado en la página web de la respectiva entidad, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del comité de la entidad.

Que el Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, reglamentó el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD, obligando con ello que las entidades públicas inmersas en su ámbito de aplicación, procederían con la actualización y ajuste de las TRD bajo la metodología allí establecida.

Que, en consecuencia, Partido Cambio Radical elaboró las Tablas de Retención Documental y el Programa de Gestión Documental de acuerdo con su última estructura orgánico funcional, instrumentos que fueron sometidos a aprobación por parte del comité interno de archivo en sesión del 21 de enero de 2022, obteniéndose su aprobación como consta en el acta 01 de la misma fecha.

Que el artículo 18 ibidem, establece que las Tablas de Retención Documental-TRD deberán publicarse en el sitio Web del Partido Cambio Radical y mantenerse en dicho sitio permanentemente.

Esta Resolución alcanza a todo aquello que complementa, desarrolle o detalle a la ley en la esfera de competencia del Partido Cambio Radical con el fin de consolidar la democracia interna en los términos de institucionalización, inclusión y descentralización, como mecanismo y estrategia para preservar la cohesión del partido e inspirar confianza en los ciudadanos, de acuerdo a los Estatutos del Partido Cambio Radical señalan en los artículos 2° y 65°, principalmente tratándose de este para cumplir con los objetivos propios: “El Partido Cambio Radical es una opción política de cambio democrático para Colombia, que tiene como objetivos propugnar por la superación de la injusticia, la pobreza, y la inmoralidad; por la consecución de la paz, y por la eficiencia en la administración pública(...)” y consecuentemente por los cuales se asignan los recursos que darán lugar al funcionamiento

2



de: (...) “El funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación” segundo, “Para cursos de formación, capacitación política y electoral”.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. ADOPTAR Y ORDENAR, la implementación de las tablas de retención documental y el programa de gestión documental del Partido Cambio Radical.

Artículo 2º. IMPLEMENTACION, Las Tablas de Retención Documental y el programa de gestión documental se implementarán y divulgarán, en todas las dependencias, dentro del desarrollo sistemático de los procesos de la gestión documental.

Artículo 3º.- PUBLICACIÓN, Publicar la presente resolución en la página Web de la Entidad. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.4. del Decreto 1081 de 2015.

Artículo 4º.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ
Secretario General
Partido Cambio Radical

Elaboro: Juan Nicolás Narváez López – Especialista en Archivística – Transarchivos, Daniela Del Hierro - Asesora en Planeación Estratégica
Reviso: Katherine Casas – Analista Jurídica / Luis Mario Hernández - Director Jurídico
Aprobó: Lucenith Moreno – Coordinadora Contable, Administrativa y de Gestión Humana, Luis Mario Hernández - Director Jurídico Nacional